



HISTORIA DE UNA LEY
BASADA EN EL TRABAJO Y
LOS SUEÑOS COLECTIVOS

EM
PRE
SAS
RECU
PERADAS

EMPRESAS RECUPERADAS

Historia de una ley basada en el trabajo
y los sueños colectivos.

Compilación y edición

Lic. Mauro Casella

Lic. Daniela Lenzi

Agradecimientos

Lic. Joaquín Blanco, diputado provincial y autor de la ley 13.710

Dra. Marcela Macellari, en representación de Fecootra

Juan Pablo Sarkissian, de Cooperativa La Cigarra

Mauro Gauna, de Cooperativa Galletti

Gustavo Novara, de Cooperativa, 22 de Marzo

Mariano Carreras y Julieta Martínez, de Cooperativa El Correo

Diseño

Lisandro Mustapic

ÍNDICE

0 0 0 0 0 0 4	Introducción
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 6	Palabras de Joaquín Blanco, diputado provincial autor de la ley 13.710
0 0 0 0 0 0 8	Palabras de Marcela Macellari (en representación de Fecootra)
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0	Primera parte: Aproximación al universo de las Empresas Recuperadas
0 0 0 0 0 0 0 0 1 7	Segunda parte: Las experiencias sobre las que se construyó la Ley 13.710
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 8	Tercera parte: Conclusiones y desafíos

INTRODUCCIÓN

La presente publicación pretende relatar y poner en valor las experiencias, testimonios y aprendizajes construidos entre diferentes actores, que formaron parte del proceso de elaboración y puesta en funcionamiento de la Ley Provincial N° 13710 de Empresas Recuperadas, aprobada el jueves 30 de noviembre de 2017, con el objetivo de institucionalizar una política de apoyo a la economía social en el período de gobierno del Frente Progresista en la provincia de Santa Fe 2015-2019.

La publicación está estructurada en tres partes. En la primera parte se presenta una aproximación al universo de las Empresas Recuperadas, partiendo del análisis del contexto social, político y económico para evidenciar el aumento progresivo de estas experiencias y dimensionar su alcance en el país y en la provincia de Santa Fe.

En la segunda parte se presentan los testimonios de actores claves en el proceso de la ley que relatan cómo surgió el proyecto; cómo fue el proceso de consulta y construcción con el movimiento cooperativo provincial; y cuáles son los principales alcances de la Ley 13.710 y sus beneficios para las Empresas Recuperadas.

En la tercera parte, se abordan algunas experiencias de Empresas Recuperadas santafesinas que abonaron el terreno para que fuera posible la ley, demostrando en casos concretos que la propuesta es viable y significa un gran avance a favor de lo/as trabajador/as. En estas experiencias se relata cómo, a partir de la mediación del Estado, es posible lograr acuerdos que permitan sostener la producción y el empleo frente al cierre de una empresa privada. Estos casos, entre otros, fueron los que expusieron la necesidad de tener una ley que garantice el acompañamiento del Estado, a través de un marco de abordaje específico, para facilitar las condiciones de creación de Empresas Recuperadas en toda la provincia.



Celebración de la media sanción junto a las cooperativas en 2016.

JOAQUÍN BLANCO

Joaquín Blanco, diputado del Frente Progresista Cívico y Social, quien presentó el proyecto de ley aprobado por unanimidad en ambas cámaras del congreso, relata cómo fue el proceso: desde la participación del movimiento de Empresas Recuperadas, hasta el acompañamiento realizado desde el poder ejecutivo a distintas experiencias que fueron marcando el camino que tomaría el proyecto de ley.

La ley que construimos con el colectivo de empresas recuperadas y que logró su sanción definitiva el 30 de noviembre de 2017, nace a partir de los aprendizajes extraídos de experiencias exitosas, donde con el acompañamiento del Estado, se había garantizado que, lo/as trabajadores que quisieran seguir trabajando como cooperativa ante el cierre de una empresa, pudieran hacerlo sin interrumpir la producción y sosteniendo las fuentes de trabajo. Con la acción articulada de Ministerio de Trabajo, que debe velar para que se garanticen los derechos de los trabajadores a partir del cobro de sus haberes e indemniza-

ciones según la ley; y el Ministerio de la producción, que presta asesoría para la conformación de la Cooperativa y evalúa su viabilidad económico financiera, se logra cumplir con las pautas necesarias para dar continuidad a la producción como Empresa Recuperada. A partir de esas intervenciones se lograron acuerdos beneficiosos para lo/as trabajadore/as y la empresa en crisis, que posibilitaron la proliferación de experiencias en la provincia.

Desde la gestión del gobierno provincial se acompañó a lo/as trabajadore/as de manera casi cotidiana en el proceso de recuperación, esto permitió conocer en profundidad la realidad de las Empresas Recuperadas y las complejidades que deben afrontar. Vimos que era necesario institucionalizar estos procesos que se venían realizando desde el año 2016 garantizándolo por una ley que genere las herramientas de promoción y fortalecimiento para mantener esta política más allá de la voluntad de una gestión.

Se trabajó en diálogo permanente con el movimiento de Empresas Recuperadas a través de las federaciones Feecotra, Actra y Fcu entre otras. Se realizaron visitas a varias empresas recuperadas de la provincia con el fin de enriquecer y mejorar el proyecto con lo/as asociado/as. Recorrimos la provincia para concretar reuniones y encuentros con distintos actores donde se dieron intercambios valiosos que aportaron mucho a la elaboración del proyecto. Si bien el movimiento de las empresas recuperadas contiene situaciones muy heterogéneas se logró una mirada más amplia y sistémica que pudiera albergar esas diferencias sin producir fracturas.

Cuando el proyecto de ley comenzó a ser debatido en la legislatura, la presencia de asociado/as y referentes del movimiento de empresas recuperadas fue muy notoria y reflejo del compromiso que existía en torno al proyecto. El debate en las comisiones se dió en profundidad y respetando los tiempos necesarios para la generación de acuerdos con otros bloques que permitieron que el proyecto se transformara en ley.

Producto de todo ese proceso tenemos una ley ejemplar y somos una experiencia destacable a nivel nacional. Particularmente para Santa Fe esta Ley es muy importante en cuanto jerarquiza institucionalmente la particularidad de las Empresas Recuperadas y brinda un paraguas normativo para definir las y acompañarlas. Fundamentalmente se buscó construir una herramienta para ordenar la intervención del Estado y garantizar el fortalecimiento de estas experiencias y los más de 1000 trabajadores que hoy pertenecen a empresas recuperadas en la Provincia de Santa Fe.



La ley de empresas recuperadas, una experiencia valorada a nivel país

MARCELA MACELLARI

Marcela Macellari representante del área legal de Fecootra, aporta su mirada sobre el proceso de la ley, relatando cómo fue la participación del movimiento de Empresas Recuperadas y cuáles son las implicancias de la misma en cuanto a conquistas por parte de lo/as trabajadore/as.

Para comprender el apoyo y acompañamiento que la ley consiguió por parte del movimiento de Empresas Recuperadas es necesario poner en valor la mirada amplia que esta ley tiene sobre las causales de transformación de las empresas privadas a cooperativas de trabajo. El foco ya no es sólo la quiebra, que llevaba a larguísimos procesos judiciales, sino que se incorporan otro tipo de causales como sucesiones, desgaste de los propietarios, vaciamientos o abandono de empresas que suelen producirse en contextos de crisis o inestabilidad económica.

Con esta mirada se logra institucionalizar un proceso que ya no tiene como único origen un conflicto de cierre por quiebra de la empresa, sino que, al existir estas otras causales, se establece un procedimiento de negociación y acuerdo entre partes, cuando por cualquier motivo la empresa se quisiera disolver y los trabajadores manifestaran la voluntad de continuar produciendo bajo la forma de cooperativa.

Por esto es que las empresas recuperadas, tanto las antiguas como las más nuevas, acompañaron y celebraron tanto la sanción de la ley. Para el movimiento de recuperadas significa una herramienta muy valiosa para defender la producción y el trabajo en contextos de crisis e incertidumbre económica, dado que puede ser aplicada en un gran número de casos

Gracias a la ley los procesos de disolución de empresas privadas

ya no son abordados desde lo judicial, sino que la órbita estatal de intervención es el poder ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de la Producción que actúan como órganos de fiscalización, control e intermediación entre partes. Por esto es posible que procesos que llevaban años ahora se puedan resolver en pocos meses, lo cual es un elemento fundamental para las recuperadas que necesitan tiempos ágiles para no poner en riesgo los niveles de competitividad alcanzados en el mercado. Además, la institucionalización y celeridad de los procedimientos contribuye a fortalecer a los trabajadores asociados puesto que los procesos judicializados para la recuperación de empresas genera desgaste y conflictos internos que muchas veces terminaron con la propia empresa mellando su conducción y viabilidad.

A su vez, la ley jerarquiza y reivindica el modelo cooperativo de producción como un modelo viable, acompañando el proceso no solo en el momento de la constitución de la cooperativa, sino a través de un seguimiento integral que va más allá de beneficios o aportes económicos financieros. La asistencia técnica es un punto crucial para sostener a estas empresas que muchas veces se encuentran obturadas en su crecimiento por no contar con las capacidades técnicas y profesionales que necesitan para sostener y ampliar la producción.

También es un recurso mucho más completo y ventajoso que las leyes de expropiación. Si miramos lo que ocurre en otras provincias veremos que en Santa Fe, la utilización de ese recurso es casi excepcional y eso es gracias a que la ley de Empresas Recuperadas Nro 13.710 ha demostrado ser de gran utilidad y en la gran mayoría de los casos ha permitido resolver los conflictos de manera acordada.

La Ley es muy amplia no solo en las causales que permiten invocarla, sino además en cuanto al seguimiento y acompañamiento que brinda el Estado aún después de la constitución legal de la cooperativa.

Esto fue posible gracias a un gran esfuerzo de recopilación de experiencias y de escucha con asociado/as de cooperativas, sindicatos, y funcionarios en las consultas abiertas que se realizaron para elaborar el proyecto de ley. En estos encuentros

se puso el foco en la experiencia para elaborar una ley capaz de dar respuestas reales a las demandas históricas del sector y a su vez, fuera lo suficientemente amplia para no perder vigencia en la defensa a los trabajadores y fortalecerlos en el camino hacia la autogestión.

Los puntos centrales de la ley se vieron fortalecidos en su reglamentación en noviembre de 2019, donde se establece con minuciosidad las responsabilidades de los Ministerios de Trabajo y Producción, se ordena el proceso de intervención ante una demanda por parte de trabajadores que quieran cooperativizarse y además dota de recursos al área específica de cooperativas para desarrollar una oferta de política pública, asistencia técnica y financiera para sobrellevar el proceso de recuperación.

Además de ello, la ley y su reglamentación, que la hacen única en el País, incorpora una serie de artículos que permiten el sostenimiento de la actividad y de los trabajadores.

Si bien la ley está basada en experiencias de Santa Fe y de otros procesos a nivel País, el gran desafío es su implementación efectiva para que todo su potencial se traduzca en el fortalecimiento de las empresas recuperadas existentes y en el acompañamiento en el futuro de aquellas fallidas donde los trabajadores organizados en cooperativas quieran preservar su fuente de trabajo y continuar con la producción.



Aproximación al universo de las Empresas Recuperadas

Dentro del universo de las cooperativas de trabajo las Empresas Recuperadas presentan particularidades y especificidades que tienen que ver con su origen. Las Empresas Recuperadas devienen en cooperativas de trabajo a partir del proceso de transformación de empresa de capital privado a cooperativa, no surgen de una voluntad expresa por parte del colectivo de trabajador/as, sino más bien como alternativa para conservar los puestos de trabajo frente a la disolución de las empresas privadas. Este origen condiciona también su posicionamiento en el mercado, dado que como cooperativas deben adaptarse a las leyes de competitividad que este les exige. Esto implica que para sostenerse deban competir de igual a igual con el resto de las empresas, teniendo en cuenta elementos como la marca, el precio, los niveles de producción y la calidad de sus servicios y/o productos.

A su vez, el colectivo de trabajador/as experimenta cambios profundos en el modo de organización para poder sostener todo tipo de tareas que en la empresa privada les eran ajenas. Como consecuencia se deben desarrollar múltiples aprendizajes para adaptarse y organizarse bajo lógicas distintas a las que estaban acostumbrado/as como empleado/as.

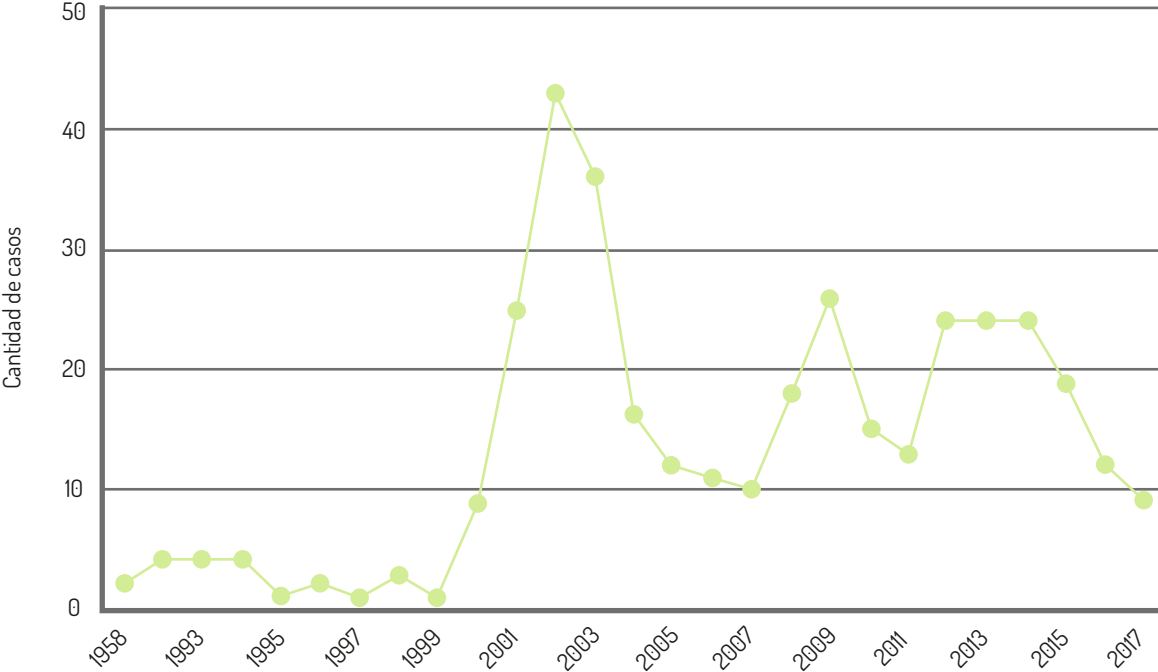
Estas variables entre otras permiten dimensionar algunas de las particularidades y especificidades de las Empresas Recuperadas que ponen en evidencia por qué es necesario generar marcos de abordajes específicos para garantizar su sostenibilidad.

En Argentina, los primeros casos de recuperación de empresas por los trabajadores, se dan en el contexto de los años 90, pero se consolidan y expanden entre los años 2000 y 2003 como consecuencia de la crisis económica, política y social del 2001 alcanzando en el 2004 las 169 experiencias en todo el país. (Centro de Documentación de Empresas Recuperadas de la Universidad de Buenos Aires)

Durante los años 2008 y 2009 con los efectos de la crisis financiera global se puede observar un crecimiento de las empresas recuperadas y un nuevo repunte a partir de 2012 que continuará después del año 2015, evidenciándose que en momentos de recesión y crisis económica, dicho tipo de empresas en manos de sus trabajadores son una alternativa válida para la continuidad de las fuentes de trabajo. Para el año 2017 se registraron un total de 368 Empresas Recuperadas en todo el país, que representan cerca de 15.350 trabajadores.

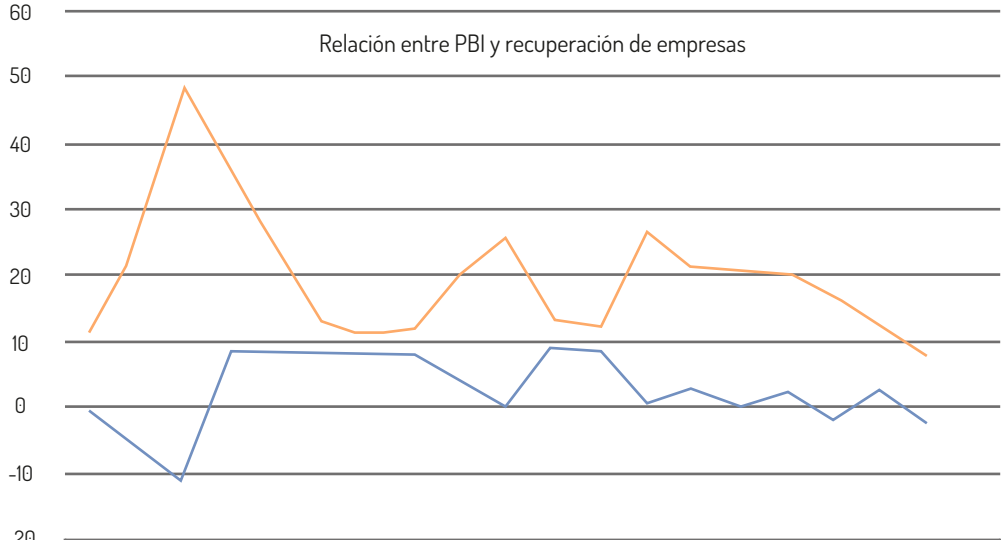
En la Provincia de Santa Fe se registran 28 Empresas Recuperadas que representan el 7,38% de lo/as trabajador/as. (Centro de Documentación de Empresas Recuperadas. Informe Año 2017) El crecimiento de casos de recuperación de empresas durante estos años se evidencia claramente en el siguiente gráfico:

Gráfico Nro. 1: Evolución casos de ERT por año Elaboración Centro de Documentación de Empresas Recuperadas



A continuación se presenta un gráfico que evidencia la relación entre el PBI y la recuperación de empresas.

Gráfico Nro. 2: Relación PBI con casos de ERT por año Elaboración Centro de Documentación de Empresas Recuperadas.



	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
— variación PBI	-1	-4	-11	8,8	9	9,2	8,4	8	3,1	0,1	9,5	8,4	0,8	2,9	0,5	2,1	-2	2,9	-2
— nro casos	11	25	49	37	23	13	11	12	20	26	13	12	27	21	21	20	17	12	8

Como se destacó en el párrafo anterior, este gráfico confirma que el contexto macroeconómico influye en los procesos de recuperación de empresas en los cuales se evidencia con mayor fuerza la necesidad del colectivo de trabajador/as de sostener sus puestos de trabajo frente a procesos de quiebra de empresas y fábricas de capital privado en contextos de recesión económica. En este sentido, el trabajo asociado cristalizado en la figura de cooperativas de trabajo, se configuran como una alternativa frente a la inminente situación de desempleo generando una respuesta colectiva para ocupar los establecimientos productivos y sostener la producción de forma autogestionaria.

Otro factor a considerar para comprender el fenómeno de las Empresas Recuperadas es el rol del Estado frente a estos procesos a través de su marco jurídico y de las políticas públicas que se implementen para el sector. La reforma de 1995 de la Ley de Concursos y Quiebras favoreció en gran medida los procesos de quiebra de las empresas, brindando un marco legal muy beneficioso para los empresarios y sumamente perjudicial para los trabajadores. Principalmente la reducción de las indemnizaciones al 50 % y la imposibilidad de que los trabajadores participen del proceso de quiebra y/o venta de la empresa volvieron muy atractiva la disolución de las empresas, inclusive como maniobra fraudulenta en algunos casos. En esta ley se ampara la gran mayoría de empresas que se declaran en quiebra en los años 2000 y 2001.

En este contexto surgen las Empresas Recuperadas con el lema histórico “ocupar, resistir y producir”, que sintetiza el modo en que se organizaron los trabajadores para defender la producción y los

puestos de trabajo frente a los desguaces de las unidades productivas. Ocupar las fábricas para impedir que fueran vaciadas, resistir los desalojos que ordenaban los jueces y sostener la producción para demostrar que la alternativa era viable. Se evidencia una tradición de lucha, de mucho esfuerzo y sacrificio, de familias enteras defendiendo la fuente de trabajo, de experiencias y procesos traumáticos y álgidos que marcaron fuertemente la identidad de esas Recuperadas.

En el 2002 esta situación empieza a cambiar gracias a una nueva reforma a la Ley de concursos y quiebras, puntualmente el nuevo artículo 190 que habilita la creación de cooperativas de trabajo para sostener la producción y el empleo hasta que se concretara la operación de venta de la empresa. Este marco habilita la legalidad de las cooperativas que hasta entonces no estaban contempladas y significa un avance. Pero recién en la reforma del año 2011 de la ley de Concursos y Quiebras se logra un salto cualitativo en este tema. Esta reforma cambia las reglas del juego y favorece a los trabajadores frente a la quiebra de la empresa. Entre otras medidas se establece que las indemnizaciones deben ser pagadas en su totalidad y que los contratos y los derechos adquiridos por los trabajadores debían ser transferidos al nuevo dueño. También se establece que los trabajadores debían ser informados y consultados sobre los procesos de venta y adquisición de la empresa, pudiendo también acceder a la opción de compra de manera asociativa. Gracias a esto los jueces ya no dictaban desalojos y los procesos de transformación de empresa privada a cooperativa de trabajo fueron menos traumáticos y violentos.

Los caminos hacia la recuperación:

· Hacia el acceso a los medios de producción

En el heterogéneo universo de las Empresas Recuperadas existen variadas experiencias y relatos sobre los caminos hacia la recuperación. Los casos que han sido judicializados reflejan situaciones altamente traumáticas para los trabajadores/as, donde la incertidumbre es voraz y suelen ser necesarias medidas de sostenimiento de las familias frente al cese de la producción y los ingresos para el sostenimiento de la vida cotidiana. Los plazos de los procesos judiciales se caracterizan por ser muy extensos, desde meses hasta años. También suelen ser costosos en términos económicos y en términos del desgaste que representan para el sostenimiento de la lucha y visibilización del conflicto por parte de lo/as trabajadore/as. La situación tensa y compleja que debieron atravesar muchas empresas recuperadas sostenida en el tiempo, sobre todo aquellas cuyos procesos iniciaran antes de 2011, atenta contra la organización del colectivo de trabajadores, produciendo en muchos casos fracturas y conflictos internos que marcarán la cultura organizacional y quedarán resonando a lo largo del tiempo.

Si bien cada uno de los casos de recuperación de empresas es muy particular y depende en gran medida del nivel de acuerdo o no que las partes logren para hacerse con los medios de producción y lograr poner la empresa de pie, el nivel de visibilización y conflictividad ha llevado a que en muchas oportunidades las y los trabajadores se amparen en el Poder Legislativo para lograr mediante leyes la declaración de interés público y sujeto a expropiación sobre los bienes e inmuebles de las empresas y fábricas privadas para ser cedidos a lo/as trabajadore/as en forma de comodato o como instancia de negociación ante el conflicto judicial.

Las leyes de expropiación en muy pocas oportunidades fueron ejecutadas por los estados provinciales, pero han resultado ser efectivas como instancia de intervención del Estado para mediar entre las partes y favorecer a lo/as trabajadore/as. Las experiencias que se han producido en este sentido han dependido en gran parte de la capacidad de movilización y visibilización del conflicto por parte de lo/as trabajadore/as y de los apoyos obtenidos por parte de otros actores como los gremios, federaciones y organizaciones del cooperativismo y la economía social, instituciones locales, entre otras.

· Hacia la autogestión

Una vez que los/as trabajadores/as acceden legalmente a la tenencia, parcial o total sobre los medios de producción y se organizan para comenzar a producir de manera autogestiva, comienzan a transitar otro proceso de transformación para romper las viejas estructuras y construir nuevos modos de relacionarse y organizarse sin “patrón”. Ya sin los antiguos dueños y en general sin los profesionales y/o técnicos anteriormente vinculados a la gestión de los mismos, los/as trabajadores/as deben resolver colectivamente los aspectos gestionarios a la hora de producir. Pagos a proveedores, trámites administrativos, requerimientos legales, son parte de las tareas y decisiones diarias, ya no es solo la producción, ahora se integran nuevas actividades y tareas que lo/as trabajadore/as deben enfrentar.

La autogestión como alternativa y posibilidad no siempre deseada ni elegida, conlleva fuertes cambios en la cultura y en los modos de producción. Es un desafío donde se pone en evidencia la profundidad de los cambios experimentados por el grupo de trabajadores/as autogestionados/as, el de generar una lógica diferente de trabajo,

de producción y de relación entre sí y con el resto de la sociedad. La necesidad de reacomodar el funcionamiento interno de las organizaciones una vez recuperadas por sus trabajadores, la importancia de “inventar” nuevas formas de autogestionarlas y la internalización de estos cambios por parte de los/as trabajadore/as, genera un proceso de transformación en múltiples dimensiones.

Sumado a esto las recuperadas deben afrontar problemas relacionados al sostenimiento de los niveles de competitividad en el mercado para garantizar su subsistencia. Generalmente se trata de pequeñas y medianas empresas, que por diferentes motivos (económicos, administrativos, abandono o vaciamiento, o problemas relacionados a sucesiones familiares) han contraído deudas con los trabajadores, el Estado y otros proveedores, y se han estancado en sus niveles productivos, utilizando maquinarias que suelen ser obsoletas o necesitan ajustes y adecuaciones.

Estos factores generan en la mayoría de las Empresas Recuperadas una situación conflictiva, casi constante, difícil de superar. Por estos y otros motivos, el apoyo del Estado es fundamental no sólo para intermediar en los acuerdos entre las partes, garantizando el acceso a los medios de producción por parte de lo/as trabajadore/as, sino también, y principalmente, para acompañar en la gestión de la empresa, brindando asistencia técnica y financiera para su sostenimiento.

Actualmente, las Empresas Recuperadas se han instalado como una alternativa que se expande entre los/as trabajadore/as a lo largo de los años, gracias a la trayectoria y visibilidad de las primeras experiencias y el accionar de sus organizaciones y federaciones que contribuyeron a instaurar la recuperación de empresas en crisis como una práctica legítima en defensa de los derechos de los trabajadores.

Algunos datos sobre Empresas Recuperadas:

Las empresas recuperadas son 384 en todo el territorio nacional, ocupando a 15.525 trabajadores y trabajadoras.

Números ER en Santa Fe

Santa Fe 33 experiencias
1155 trabajadores
6,67% del total de trabajadores autogestionados
(comparación con total país)

Comparativos provincia de Santa Fe

Provincia	Cantidad Empresas Recuperadas	Cantidad de Trabajadores	Porcentaje total trabajadores
GBA	109	4696	30%
CABA	71	2167	14%
SANTA FE	33	1155	6,7%
CÓRDOBA	25	1388	7,4%

Fuente: Informe año 2018 Programa Facultad Abierta/Centro de Documentación de Empresas Recuperadas y información disponible en la base del INAES

www.elsolciudadano.com | @solciudadano

El Ciudadano & la región

ROSARIO CIUDAD DE LA ARGENTINA

Violencia de género. El Congreso provincial aprobó la ley que crea una licencia especial para empleadas que sean víctimas. Rige sólo para el Estado

Miércoles 1° de diciembre de 2017
Año 2, Número 381
Rosario, Santa Fe, Argentina

\$13 Precio por ejemplar
Incluye IVA y Puntos de Venta

El glifosato llegó a la puerta de la escuela

Los vecinos de Banancas, población distante 85 km de Rosario, denunciaron que desde un campo de soja fumigaron muy cerca de un establecimiento educativo.

Dijeron que hay ordenanza que prohíbe el uso de agrotóxicos pero que desde el municipio no existe control por vínculos entre dueños de campos y funcionarios.



Santa Fe banca

El Senado provincial aprobó y dio sanción definitiva a la ley de Empresas Recuperadas, que pone bajo amparo del Estado a decenas de emprendimientos repartidos en todo el territorio que siguen en pie mantenidos por miles de trabajadores. Las cooperativas tendrán primacía como proveedores oficiales, acceso a créditos especiales y tanta preferencia de la EPE, entre otros beneficios para asegurar su continuidad

TIEMPO "COMPARTIDO"

Se ganaban un viaje de película pero el film era "La gran estafa"

Investigó empresa Rosario Club Vacacional por denuncias de incumplimiento de contrato luego de que clientes premiados con destinos turísticos pagaban y nunca viajaban



Estado sospechado otra vez de matar
Familia de joven mapuche muere por Prefectura carabí a sustrato. Busch y la Justicia. Españoles nacidos viajan a Berlín



Manrajó la esperanza. La Armada comunicó que la operación de búsqueda del ARA San Juan ya no es de rescate: pasó el doble del tiempo de supervivencia

El Chocho cava en la cantera
Por la día de Escobar mañana despedida. Fierro: Buenos, cagando de 20 años

Zampedri se pierde el clásico
El partido con el Flaco se juegan y el golador canalla se largará a la suspensión

El proceso de construcción de la Ley

De las experiencias en la gestión a la ley.

Las experiencias que inspiraron la política de recuperación de empresas por parte de sus trabajadores que se dieron a partir del año 2016 fueron 4, a través de las cuales se ensayaron diferentes arreglos institucionales que permitieron luego ser plasmados en el texto de la ley para quedar definitivamente establecidos como una política de estado de la Provincia de Santa Fe.

Estas experiencias fueron la de Galletti, tradicional fábrica de pastas secas y grisines de la localidad de Candiotti, La quesería Lugui de la localidad de Eustolia, Diario el ciudadano de Rosario y Diario el Correo de Firmat.

Cada una de estas empresas, con recorridos diferentes, son significativas para sus localidades, pero mucho más lo son para sus trabajadores/as (en total agrupan 112 trabajadores/as) que con el apoyo de diferentes actores sociales y del Estado pudieron dar continuidad a sus empresas de forma autogestiva y con la particularidad de no judicializar el proceso de recuperación, sino haciéndolo mediante acuerdos de partes donde el Estado Provincial ofició de mediador y acompañó cada una de las instancias para la formación de las cooperativas, la capacitación de sus asociados/as y la gestión de la matrícula que permitió su funcionamiento.

De alguna manera se logró dar un giro de 180 grados respecto a los procesos de recuperación que anteriormente se venían dando en la provincia, donde el Estado intervenía al momento de la quiebra de

la empresa con la situación ya judicializada y los trabajadores en conflicto ante los administradores judiciales y/o los antiguos dueños de los establecimientos.

En aquellas situaciones, y a pesar de los cambios en el régimen de quiebras y en las posibilidades que esto abría, primó la lógica de “ocupar, producir, resistir” tanto por parte de las entidades que acompañaban los procesos de recuperación como por parte del Estado, que se desentendió del proceso previo a la judicialización y sólo intervenía administrativamente al momento de gestionar la matrícula de la cooperativa.

La lógica implementada a partir de 2016, cuando por decisión política se jerarquiza el área de Economía Social dentro del Ministerio de la Producción, fue establecer un conjunto de acciones y programas que fortalezcan el acompañamiento a cooperativas desde la conformación del grupo pre-cooperativo, hasta su conformación y puesta en funcionamiento que va mucho más allá del momento de gestión administrativa y entrega de la matrícula. En este sentido, la red de trabajo junto a Municipios y Comunas y entidades de segundo grado del sector (Federaciones) permitieron conformar un protocolo de actuación ante empresas en crisis cuya continuidad por parte de los trabajadores era viable.

Así, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, se intervino en una serie de conflictos que permitieron establecer en la práctica procedimientos que luego fueron institucionalizados por la ley. En términos generales, este procedimiento consta de dos momen-

tos fundamentales: El primero es actuar antes del conflicto judicial, detectando la situación de crisis y oficiando el Estado, a través del Ministerio de Trabajo, de mediador entre la patronal y los/las trabajadores/as. El objetivo es que las partes acuerden el traspaso de los medios de producción a los/as trabajadores/as asociados/as, siempre y cuando éstos/as tengan un crédito laboral por incumplimiento por parte de la patronal (generalmente dado por el monto de las indemnizaciones y las deudas sobre aportes a la seguridad social)

Si esta opción es viable se establece una mesa de diálogo y se homologa el acuerdo en el Ministerio de Trabajo. En paralelo, el Ministerio de la Producción, una vez conformado el grupo pre-cooperativo, acompaña la continuidad en la producción –desde lo técnico y financiero– y brinda la asistencia técnica y jurídica para la conformación de la cooperativa. Además se trabaja junto a actores relevantes de la comunidad y el sector cooperativo para conformar una red de apoyo socio-comunitaria a los trabajadores y sus familias durante todo el proceso. Una vez conformada la cooperativa y cerrados los acuerdos, el acompañamiento estatal se extiende hasta que la entidad logre su sustentabilidad institucional y económica.

De este proceso pueden dar cuenta los cuatro casos que se describen a continuación.

Cooperativa Galletti

La cooperativa Galletti Limitada se formó a mediados de 2016, cuando 27 trabajadore/as de la tradicional fábrica de pastas Galletti optaron por esta alternativa para sostener su fuente laboral tras el cierre de la empresa.

Galletti es un emblema de Gobernador Candiotti, localidad ubicada a 30 kilómetros de la capital provincial, con alrededor de 1000 habitantes. Creada en los años 70, la fábrica de fideos, rebozador y grisines fue la principal fuente de empleo y un motor importante del crecimiento de la economía local. Tras la muerte de su fundador, la empresa familiar atravesó momentos de crisis que alcanzaron su punto máximo a principios del 2016 cuando empezó a disminuir drásticamente la producción. Vacaciones anticipadas, reducción de días, cese de pagos a proveedores, las primeras manifestaciones del cierre de la fábrica que llegaría en agosto de ese año.

Mauro Gauna, Tesorero de la cooperativa, cuenta que el proceso fue de mucha angustia “muchos de nosotros habíamos trabajado toda la vida ahí, teníamos antigüedad y compañero/as que eran grandes ya para poder conseguir otro trabajo. Fue muy traumático ver que nos íbamos a quedar en la calle.”

Cuando a finales de agosto los dueños de la empresa comunican el cierre, los trabajadores se movilizaron y manifestaron frente a la



fábrica para visibilizar su situación. Recibieron el apoyo del gremio, de la comunidad de Candiotti y del presidente comunal de la localidad que les brindó su apoyo desde el primer momento. Además los equipos del Ministerio de la Producción y Trabajo se contactaron con el compromiso de asesorarlos y guiarlos en el proceso de conformación de una cooperativa para sostener las fuentes de trabajo y la producción. “Costó mucho pensar una alternativa como la cooperativa al principio. Había mucha incertidumbre y tampoco conocíamos muy bien de qué se trataba. Con el apoyo del Ministerio de la Producción fuimos aprendiendo y nos fuimos dando cuenta de que era nuestra mejor opción y nuestra oportunidad para seguir trabajando”. Si bien algunos pocos trabajadores no se sumaron a la cooperativa la amplia mayoría aceptó y se puso en marcha el sueño colectivo.

Gracias a la mediación del Ministerio de Trabajo los/as **trabajadores/as pudieron firmar un convenio con los herederos de la fábrica**

para empezar a administrar los medios de producción de manera cooperativa. Este acuerdo resultó beneficioso para ambas partes, dado que evitaba que la empresa iniciara un proceso de quiebra que sería más costoso y demasiado extenso en el tiempo, perjudicando la posibilidad de que los trabajadores sostuvieran los niveles de competitividad y productividad, fundamentales para el futuro desarrollo de la cooperativa.

Con el apoyo del Ministerio de la Producción accedieron a asesoramiento, asistencia técnica y un aporte de recursos financieros para organizarse legalmente, poner el equipamiento productivo a punto y sostener la producción y las ventas.

El acompañamiento recibido sumado a la confianza de los clientes y proveedores y el apoyo de la comunidad hicieron que la cooperativa fuera retomando sus niveles productivos. “Hasta que llegó la matrícula fue muy importante que los proveedores

Día de la firma del acta constitutiva de Cooperativa Galletti.

y clientes siguieran confiando en nosotros. Por suerte llegó muy rápido, en noviembre ya la tuvimos y eso fue fundamental porque nunca dejamos de producir y ahora podíamos pensar en crecer”.

Actualmente la cooperativa no sólo ha recuperado viejos clientes, sino que ha ampliado sus ventas, alcanzando a varias localidades de Santa Fe y de otras provincias como Misiones y Corrientes con sus tradicionales productos: pastas, grisines y rebozadores. En 4 años como cooperativa los desafíos han sido muchos pero también las satisfacciones y todo demuestra que el camino recorrido fue sin dudas la mejor elección. “ahora todos tenemos nuevas responsabilidades en la cooperativa y las asumimos con orgullo. Sabemos que lo que tenemos es nuestro, después de todo lo que hemos atravesado y todo lo que nos ha costado, y eso nos alienta a seguir soñando” Los trabajadores admiten que deben afrontar inversiones para renovar parte de la maquinaria y avanzar hacia la automatización de la producción para poder producir más. Sueñan con que Galletti Cooperativa lleve sus reconocidos productos a nuevos rincones manteniendo su calidad de siempre.

Las empresas recuperadas son 384 en todo el territorio nacional, ocupando a 15.525 trabajadores y trabajadoras.

Cooperativa La Cigarra

La Cooperativa La Cigarra se formó hacia fines de octubre del año 2016, en una extensa asamblea donde lo/as trabajadore/as del diario El Ciudadano decidieron sostener sus puestos de trabajo y su compromiso con la labor periodística, frente al cierre del diario en manos de sus últimos dueños, la empresa Los Álamos, del Grupo Indalo.

Si bien esta decisión no fue nada sencilla, el presidente de la cooperativa Juan Pablo Sarkissian, reconoce que se trataba de la crónica de una muerte anunciada. Los primeros signos de este final se manifestaron un año antes (2015) con el cierre de la planta impresora del grupo, en la ciudad de Rosario. A raíz de esto los trabajadores y trabajadoras del diario se movilizaron para respaldar a sus compañeros gráficos, con el apoyo del Sindicato de los Trabajadores de Prensa.

Este sería uno de los tantos momentos de conflicto donde los y las trabajadore/as se organizaron y manifestaron para defender los puestos de trabajo. Desde que el diario se fundó, en 1998, atravesaron muchas crisis, momentos muy álgidos como el año 2000, sucedido por varios cambios de dueños y reestructuraciones crónicas.

El Ciudadano fue fundado en 1998 por Orlando Vignatti y alcanzó unos 20 mil ejemplares diarios. En el 2000 tuvo su primera crisis: un cierre que dejó a casi un centenar de trabajadores en la calle, gracias a la movilización y protesta algunos fueron reincorporados y otros pudieron cobrar la indemnización que correspondía. En 2001 el dueño pasó a ser Eduardo López (ex presidente del Club de Fútbol rosarino Newell's Old Boys), hasta 2008 donde pasó nuevamente a manos de Vignatti hasta el 2015 que fue vendido a Ámbito y pasó a depender del Grupo Indalo, del empresario Cristóbal López.

“Tenemos una larga trayectoria de lucha y movilización que forjó una fuerte identidad como trabajadores y trabajadoras, posibilitó reconocernos en esa categoría, por eso siempre nos apoyamos en

el Sindicato de Prensa y desde ahí afirmamos nuestra resistencia para seguir trabajando y seguir garantizando el derecho a la información” destaca el presidente.

Los primeros pasos como cooperativa traían incertidumbre y una certeza, el diario no dejaría de salir. Para que esto fuera posible fue determinante el acompañamiento recibido por parte de distintos actores, lo que les permitió a los trabajadores y trabajadoras del diario sostenerse en los momentos de incertidumbre y avanzar en el camino de la organización cooperativa.

En este sentido destacan el acompañamiento del sindicato, fundamental para poder socializar la lucha, llevarla a la calle y conseguir apoyo de la ciudadanía, relata el presidente. También utilizaron las instalaciones del sindicato para reuniones, asambleas y actividades, “casi como nuestra segunda casa” dicen los y las trabajadore/as.

Por otro lado, supieron apoyarse en el movimiento cooperativo para tejer redes de contención y aprendizajes que sirvieran para llevar adelante la experiencia propia. Particularmente los medios Tiempo Argentino y la Cooperativa La Masa fueron marcando el camino.

A su vez, se destacó el rol asumido por los gobiernos local y provincial, que acompañaron desde el principio alentando la formación de la cooperativa. El Ministerio de la Producción de la Provincia a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Economía Social acompañó la gestiones frente al Inaes para que la cooperativa pudiera tener la matrícula en tiempo record y en diciembre de 2016 la Cooperativa de trabajo La Cigarra obtuvo su matrícula nacional. “El sostenimiento de la pauta por parte de la provincia, la asistencia técnica y el acompañamiento humano fueron cosas muy valoradas por nosotros/as. La provincia se puso al hombro la gestión de la matrícula con el Inaes para que saliera lo más rápido posible. Fueron muchos viajes a Santa Fe y a Buenos Aires y finalmente lo logramos en tiempo récord (dos meses)”

Además de las labores diarias para que el diario saliera a la calle, lo/as trabajadore/as tuvieron que aprender a organizarse para llevar adelante una empresa de iguales, transitando el camino hacia



La redacción del diario El Ciudadano.

la autogestión. “Todas las decisiones se toman en asambleas y se dan muchos debates, porque siempre cuesta un poco despegarse de lo conocido y encontrar nuevas maneras de hacer que las cosas ocurran. Por suerte somos un gran equipo, 60 compañeras y compañeros, y si bien nos cuesta ponernos de acuerdo y a veces los ingresos no son los que quisiéramos, tenemos una enorme fuerza de trabajo que nos permite llevar adelante muchos proyectos. Tenemos un gran compromiso con la información de calidad, con el periodismo crítico del poder y con la cultura local,” destaca Sarkissian.

A partir del camino recorrido reflexionan sobre la importancia de fortalecer la alternativa cooperativista, no solamente como una salida frente a las crisis de las empresas de capital privado, sino como un modelo de producción y gestión auténtico y valorable por sí mismo. “La Economía Social y el cooperativismo tiene que ganar relevancia, no sólo como un plan B frente a las crisis, sino como alternativa real y posible de hacer en colectivo.

Como aporte, El Ciudadano publica de manera mensual un suplemento de noticias sobre el mundo Cooperativo y Mutual, donde buscan difundir las experiencias de la región, haciendo lecturas y análisis superadores de las coyunturas para profundizar sobre conceptos y paradigmas de pensamiento que demuestren la importancia y viabilidad de otras alternativas asociativas y solidarias.

En el mismo sentido, se orientan otras actividades que la cooperativa sostiene para lograr afianzar el vínculo con sus lectores/as y ciudadanía en general, como las tradicionales fiestas anuales, Suplementos educativos, entre otros.

Actualmente la Cooperativa se proyecta como una productora de contenidos culturales, buscando producir todo tipo de contenidos. Además del reconocido diario en formato papel y digital; desarrollan contenidos para redes sociales, y proyectos teatrales y editoriales.

Cooperativa 22 de marzo

La Cooperativa 22 de Marzo produce y comercializa (con marca propia) una gran variedad de quesos de alta calidad desde la localidad de Eustolia, hacia otras localidades de Santa Fe y otras provincias. La Cooperativa se conformó un 22 de marzo del 2016 por votación de 13 trabajadores/as reunidos en asamblea, donde tomaron la decisión definitiva de sostener los puestos laborales, conformando una cooperativa de trabajo tras el cierre de la empresa Lugi SRL el 29 de febrero del mismo año. La Cooperativa se encuentra en Eustolia, una localidad de 150 habitantes ubicada a 121 kilómetros de la capital provincial. La empresa Luighi SRL era la única fábrica de Eustolia, desde su fundación en 1999, y de gran importancia también para las localidades vecinas de Estación Clucellas y María Juana, del Departamento Castellanos.

Los trabajadores/as cuentan que, si bien el cierre definitivo de la empresa se dio en el 2016, desde el año anterior se venía manifestando un proceso de crisis económica financiera que tuvo como consecuencia la reducción de la jornada laboral de lo/as trabajadores. A esto se sumaba la crisis interna por la que atravesaba la empresa, luego del fallecimiento del dueño y principal titular, lo/as hijo/as transitaban un proceso de sucesión donde tenían que hacer frente a una empresa que ya venía arrastrando debilidades y problemas financieros.

Gustavo Novara, presidente de la cooperativa cuenta que inmediatamente que se supo la noticia del cierre de la empresa, lo/as trabajadores se organizaron y empezaron a pensar alternativas para seguir trabajando. “Fue muy duro porque con mis compañeros no sabíamos que iba a pasar. Nos quedamos desempleados y muchos de nosotros habíamos trabajado en la misma empresa toda la vida y no nos queríamos ir de nuestro pueblo. La única alternativa que teníamos era quedarnos con la maquinaria como forma de pago y seguir trabajando. No había otra salida.” Rápidamente llegaron apoyos de los presidentes comunales de las tres localidades (Eustolia, Estación Clucellas y María Juana), de



legisladores del departamento Castellanos y del gobierno provincial a través de los Ministerios de Trabajo y de la Producción. Se articularon acciones y estrategias para, entre los distintos poderes y niveles de gobierno, apoyar y sostener la alternativa de producción. Gracias a la intermediación de los ministerios y la homologación de un acuerdo ante el Ministerio de Trabajo los y las trabajadores/as

lograron conservar las maquinarias y herramientas de la ex empresa como pago de la indemnización que correspondía, garantizando de esta manera las posibilidades de seguir produciendo.

“El 29 de marzo empezamos a producir como cooperativa, mientras se avanzaba en los trámites para obtener la matrícula del

Día de entrega de la matrícula a la cooperativa.

lugar y las habilitaciones de la marca con el Ministerio de la Producción. Fueron muchas gestiones, pero nos acompañaron siempre y eso nos facilitó mucho las cosas. Recibimos capacitaciones y asistencias de profesionales para aprender cómo llevar adelante una cooperativa y poder vender, eso fue fundamental. Al principio, eran jornadas de trabajo muy largas, hasta que empezamos a organizarnos mejor con la producción y lo operativo de la cooperativa. Ahora somos 13 socios que hacemos de todo: producimos, vendemos, administramos y hasta arreglamos las máquinas cuando eso es necesario” cuenta el presidente.

Hasta que obtuvieron la matrícula y la habilitación de la marca para ser comercializada como “Lácteos La Cooperativa” en noviembre del 2016, se sostuvieron con permisos temporales y gracias al apoyo de los proveedores como la cooperativa de tamberos de María Juana, que les otorgaban la leche de manera adelantada recibiendo quesos de la cooperativa como forma de pago. Además el aporte económico que gestionó el Ministerio de la Producción les permitió reparar y mejorar algunas maquinarias para la puesta a punto del equipamiento productivo.

Actualmente la cooperativa tiene una capacidad de procesamiento de unos 20000 litros de leche por semana para producir cerca de nueve tipos de quesos de gran calidad. Los productos se comercializan a localidades de la región y a otras provincias. “ Nuestro producto es de muy buena calidad y eso hace que nos destaquemos. Tenemos mucha demanda de clientes que prueban nuestros quesos y valoran nuestro trabajo. Además el precio es justo, por eso cada vez nos expandimos más” explica Novara.

Lo/as trabajadores/as siguen apostando al crecimiento, necesitan inversiones de capital para mejorar sus maquinarias y tecnificar sus procesos porque quieren aumentar su producción y seguir apostando al futuro.

Cooperativa El Correo

"El Correo de Firmat" es un medio de comunicación de la ciudad de Firmat, al sur de la provincia de Santa Fe, que desde el año 2017 funciona como cooperativa gestionada por sus trabajadore/as. El Correo es un semanario con más de 100 años de historia, fundado el 11 de octubre de 1914 como una empresa familiar de origen privado, el semanario supo posicionarse como un medio local de amplio reconocimiento en la región.

En el año 2017 se empezó a manifestar un proceso de crisis, de la mano de sucesiones y divisiones dentro de la familia propietaria, que culminaron en la decisión de cerrar en junio de ese año. Unos meses antes de que les fuera comunicada la decisión definitiva los trabajadores y trabajadoras comenzaron a reunirse para plantear alternativas para poder sostener el medio y sus fuentes laborales. Mariano Carreras, presidente de la Cooperativa, relata que aunque desconocían cómo sería constituirse como cooperativa, cómo lograrían organizarse y sostenerse, había una corazonada compartida por todo/as de que ese era el camino. "Viajamos a Rosario para conocer otras experiencias de medios autogestionados y aprender de qué se trataba esa alternativa y si era una posibilidad también para nosotros/as. Volvimos entusiasmado/as para compartir con lo/as otro/as compañero/as que la experiencia indicaba que nuestra intuición estaba en lo cierto, sumando esfuerzos y voluntades podíamos hacerlo posible".

Así cuando en junio llegó la comunicación definitiva del cierre, el grupo de trabajadore/as ya tenía su decisión tomada: continuarían trabajando bajo la forma cooperativa. "el gobierno local nos dio su apoyo y comenzamos a contactarnos con funcionarios del gobierno provincial particularmente de los Ministerios de Trabajo y Producción que nos asesoraron y nos acompañaron en los distintos pasos que teníamos que dar", agrega Carreras.

El Ministerio de Trabajo encabezó la negociación con los propietarios para lograr que el equipamiento y mobiliario fueran cedidos a lo/as trabajadore/as, garantizando así la continuidad del semanario. Este acuerdo resultaba beneficioso para ambas partes, dado que se evitaba la judicialización del conflicto, lo que resultaba mucho

más costoso y largo, por lo cuál los propietarios accedieron sin mayores inconvenientes. "Con esta garantía seguimos trabajando, seguimos apostando para que el semanario no dejara de salir y fuimos reduciendo los niveles de incertidumbre que teníamos al principio" cuenta Julieta Martínez tesorera de la Cooperativa.

Si bien no fue sencillo sostener ese proceso, el apoyo de la comunidad, empresas privadas, entidades del mundo cooperativo, gobierno local y provincial se hizo sentir, trayendo ánimo y fortaleza para enfrentar la transición. " Más de 600 suscriptores nos apoyaban, empresas locales que confiaron en nosotros/as y sostuvieron las pautas publicitarias, instituciones de la ciudad que nos manifestaban su apoyo y el acompañamiento de los distintos niveles de gobierno hicieron posible que lo logremos" dicen los trabajadore/as.

Finalmente en octubre del 2017, gracias a las gestiones del Ministerio de la Producción de Santa Fe, la Cooperativa El Correo de Firmat Ltd. tenía su matrícula provincial y nacional.

"No podíamos creer lo rápido que se dió todo, aunque al principio teníamos muchas dudas en el camino nos fuimos enamorando de esta alternativa, nos dimos cuenta que ahora dependía de nosotros/as nuestro destino. Fue fundamental sentirnos respaldado/as y cuidado/as desde el primer momento, nunca nos sentimos solo/as y eso nos dió mucha fuerza" agrega Carreras.

El colectivo de trabajadore/as recibió asistencia técnica y capacitaciones por parte de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Economía Social del Ministerio de la Producción para llevar adelante la cooperativa cumpliendo con la normativa vigente. " Aprendimos cosas que no sabíamos y nos sirvió mucho. Todas las semanas tenemos reuniones operativas de la cooperativa para seguir aprendiendo y mejorando, no es sencillo pero ponemos lo mejor. Cambiamos el "yo" por el "nosotros/as" y eso es una satisfacción enorme, venimos a trabajar felices" cuenta Martínez.

Así lo/as trabajadore/as supieron construir un clima de trabajo donde lo que importa es la persona, buscaron ganar "calidad de vida" dando lugar a lo humano, donde el trabajo se organiza por objetivos y cada miembro sabe lo que tiene que hacer sin imposiciones ni impedimentos para el desarrollo de una vida personal y



Entrega de la matrícula en El Correo.

familiar sana para cada integrante. Todo convive armoniosamente. La cooperativa no es solo una alternativa para sostener los puestos de trabajo, es algo más y mejor, es una apuesta para mejorar la calidad de vida a partir de construir en conjunto mejores condiciones laborales.

Actualmente, la Cooperativa se encuentra desarrollando múltiples proyectos en diálogo permanente con la comunidad que los supo sostener. En este sentido desarrollan proyectos de trabajo con instituciones educativas de la ciudad y cooperativas escolares. "En cada visita que hacen las escuelas a la redacción además de contarles sobre el medio y la profesión, tratamos de transmitirles a los jóvenes la importancia de la autogestión, nos parece que es importante que conozcan que hay otras maneras posibles de hacer las cosas" comentan.

No solo se proponen recuperar la importancia que el semanario tuvo para la región sino que además se piensan de cara al futuro. El Correo se propone ser el medio elegido también por los más jóvenes, por eso además del semanario en papel, desarrollaron una versión digital y están en la búsqueda permanente de actividades que les permitan interactuar con los lectores. Destacan la importancia de hacer con otros, ya sean referentes de la cultura local, municipio o instituciones de la ciudad. Consideran que estas actividades permiten agregar valor a la tarea de todos los días y apuestan a que la gente se apropie del espacio tanto como lo han hecho ellos.

A modo de cierre

Los cuatro testimonios dan cuenta del proceso que luego se refleja en la ley y su reglamentación (ver en anexo), donde el conflicto judicial estuvo ausente. No obstante, la misma ley contempla la posibilidad de intervenir incluso si el proceso se judicializa, asesorando a las y los trabajadores y arbitrando todos los mecanismos para que la continuidad de empresa sea posible, posicionando al estado en un rol de promotor y acompañamiento en todas las instancias.

Además de las características ya destacadas, la ley y su reglamentación contemplan aspectos que van más allá del apoyo al proceso de recuperación. Estos son:

1- el Fondo Solidario de recuperación de empresas, conformado por el monto de las indemnizaciones y canon locativo sobre los bienes expropiados y otorgados a las cooperativas para su continuidad laboral;

2- La creación de un registro específico para que las empresas recuperadas, incluso aquellas que lo sean previa a la sanción de la ley, gocen de algunos beneficios como: a- Asistencia técnica y jurídica, b- Asistencia financiera, c- preferencia en contrataciones públicas, d- beneficios fiscales como la exención de ingresos brutos y sellos, e- tarifa diferencial de energía eléctrica, etc.;

3- la caracterización del trámite como “urgente”, lo que permite acelerar tiempos administrativos y disponer de la excepción en la contratación de algunos servicios de asistencia técnica que se

requieran para evaluar la viabilidad y continuidad de las unidades productivas.

Estas tres herramientas, sumada a la institucionalización del proceso de recuperación, conforman un antecedente jurídico, basado en experiencias concretas, único en el país y con efectos positivos que se irán materializando a medida que la ley se implemente en todo su potencial luego de ser reglamentada hacia finales de 2019.

Precisamente en la implementación radican los desafíos de cara al futuro, la ley y su reglamentación decíamos, son sin dudas un paso importante, tanto por la institucionalización política de una temática históricamente conflictiva, como por la generación de un cúmulo de herramientas que facilitan el proceso de recuperación de empresas por sus trabajadores como así también benefician a aquellas que ya están en funcionamiento.

Sin embargo aún quedan desafíos pendientes en al menos tres aspectos.

1- El primero y fundamental es poner en marcha y generar una cultura institucional en las áreas del estado que permitan que las articulaciones establecidas en la ley entre Ministerio de Trabajo y Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología no dependan únicamente de la voluntad de los funcionarios políticos sino que los procedimientos sean acompañados y promovidos por la burocracia estatal, con las suficientes capacidades de acción para que

realmente la letra de la ley se traduzca en acciones concretas, sin dilaciones, y con un objetivo mancomunado que muestre al Gobierno en su conjunto ocupado en la temática y no de forma fragmentada, donde muchas veces entre ministerios y agencias con discursos y acciones contradictorios demoran procesos innecesariamente.

2- El segundo desafío pasa por consolidar las herramientas de promoción a las empresas recuperadas ya constituidas, las cuales también requieren un alto grado de coordinación política intra estatal para que sean operativas y pueda aprovecharse todo su potencial.

3- En tercer lugar el movimiento cooperativo en general y de empresas recuperadas en particular también debe ser parte del proceso de implementación de la ley, no solo reclamando al estado por una herramienta en particular, sino involucrándose en los procesos, procedimientos y difusión de la norma, para que ésta sea una realidad con resultados concretos. A su vez el Estado debe generar los espacios de escucha para que el movimiento cooperativo de empresas recuperadas sea parte de un proceso de mejora continua e implementación de la ley, generando una trama social, económica y política que le de sustento desde abajo a las empresas recuperadas o en proceso de recuperación.

En base a estas tres premisas, creemos que deben delimitarse las futuras acciones del gobierno provincial con el objetivo de que la ley se convierta en una política de estado de largo alcance.

ANEXOS
Ley N° 13.710
La Legislatura de la Provincia
sanciona con fuerza de ley:
de Protección y Apoyo a las
Empresas Recuperadas por
los Trabajadores

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Contribuir al mantenimiento y/o creación de puestos de trabajo dignos, destinados a empresas recuperadas por sus trabajadores organizados en Cooperativas de Trabajo, con el propósito de conservar las fuentes de producción y de trabajo que se encuentren en funcionamiento o en proceso de reactivación, posibilitando la recuperación de la empresa por parte de sus trabajadores.

ARTÍCULO 2º. INTERÉS SOCIAL. Se declara de interés social el proceso de recuperación de empresas por sus trabajadores, como posible sujeto continuador de la explotación de la empresa en proceso de quiebra privilegiando los bienes necesarios para tal fin conforme la Ley 24.552 y sus modificatorias, como así también en aquellos procesos de crisis descriptos en el artículo tercero de la presente ley.

ARTÍCULO 3º. EMPRESA RECUPERADA. A los efectos de la presente Ley, se denomina Empresa Recuperada por los trabajadores al establecimiento o unidad productiva que estando en cesación de

actividades, cierre del establecimiento, abandono de los titulares, desmantelamiento de unidades productivas, vaciamiento por parte de los empleadores, trasvasamiento de trabajadores, maquinarias y activos, disolución de la sociedad con causal de liquidación o de cierre por cualquier causa, pasa de la gestión privada a la gestión colectiva de sus antiguos asalariados, organizados bajo la forma jurídica de cooperativas de trabajo o en trámite de constitución.

ARTÍCULO 4º. CARACTERÍSTICAS. Las Empresas Recuperadas se caracterizan por:

- a) propugnar sus acciones en base a valores tales como: solidaridad, cooperación, equidad, igualdad y responsabilidad;
- b) autogestión;
- c) participación económica de sus miembros y una distribución de ingresos conforme a los resultados;
- d) adoptar procedimientos internos democráticos en la toma de decisión;
- e) priorizar el trabajo por sobre el capital;

f) autonomía e independencia.

ARTÍCULO 5º. ÓRGANO DE APLICACIÓN. La Subsecretaría de Economía Social y Solidaria será autoridad competente para la interpretación y aplicación de la presente Ley.

Tiene a su cargo la creación de políticas públicas que garanticen un coherente y efectivo apoyo del Estado Provincial a las empresas recuperadas de la provincia de Santa Fe, a través de acciones de acompañamiento y fortalecimiento de los trabajadores de las mismas, posibilitando la creación de herramientas fiscales, financieras y crediticias que establezcan el procedimiento para la recuperación de empresas.

ARTÍCULO 6º. Las Empresas Recuperadas por sus trabajadores podrán continuar bajo la forma jurídica de cooperativas de trabajo, debiendo cumplimentar las normas legales establecidas para las mismas.

ARTÍCULO 7º. INSPECCIÓN E INFORME DE LA AUTORIDAD DE

TRABAJO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, una vez requerida por la autoridad de aplicación, se encargará de realizar una inspección en el lugar de trabajo, emitiendo un informe acabado dentro de los treinta (30) días desde el requerimiento, sobre las condiciones laborales de los trabajadores, el estado de funcionamiento de la unidad productiva y los antecedentes del establecimiento obrantes en sus registros. Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá articular su labor con el Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 8º. REGISTRO DE EMPRESAS RECUPERADAS. Crease, en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Social y Solidaria, el Registro Provincial de Empresas Recuperadas por sus trabajadores.

ARTÍCULO 9º. PROCEDIMIENTO. El órgano de aplicación de la presente Ley deberá establecer el procedimiento para el registro de las Empresas Recuperadas, establecido conforme a los criterios que considere pertinentes.

ARTÍCULO 10º. BENEFICIOS. Las Empresas Recuperadas que se inscriban en el Registro tendrán acceso a:

- a) asistencia técnica, jurídica y acompañamiento, para que la empresa recuperada pueda ser sustentable en los aspectos económico, productivo y social;
- b) preferencia como proveedores del Estado, de acuerdo a los términos que establezca la reglamentación;
- c) tratamiento fiscal preferencial de carácter temporal diferenciado según el impacto en el mantenimiento y generación de puestos de trabajo de la empresa;
- d) acceso a líneas de créditos, programas de fomento y desarrollo tecnológico;
- e) preferencia en las capacitaciones en oficio que brinde el Ministerio de Trabajo provincial o cualquier otro órgano estatal;
- f) la provincia facilitará, durante los dos primeros años de continuidad de la empresa recuperada, la difusión de los productos elaborados por ellas a través de los medios de comunicación propios y en los espacios de promoción de actividades productivas donde la provincia participe.

- g) acompañamiento por parte del estado provincial en los trámites correspondientes para la exportación de productos, asistiendo a las empresas recuperadas en la realización de las inscripciones que deben obtener para poder exportar;
- h) consideración por parte de la Empresa Provincial de la Energía si las empresas recuperadas pueden ser sujetos alcanzados por beneficios en la tarifa de electricidad.

ARTÍCULO 11º. GÉNERO. La presente Ley promueve la equidad de género, donde mujeres y varones participen sobre bases de igualdad en los procesos productivos, económicos y sociales de las Empresas Recuperadas.

ARTÍCULO 12º. Las erogaciones emergentes de la presente ley serán absorbidas por las partidas correspondientes a asignar a la Subsecretaría de Economía Social y Solidaria.

ARTÍCULO 13º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Reglamentación Ley N° 13.710 Decreto 3758/19

VISTO:

El Expediente N° 00701-011107-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de la Producción gestiona la reglamentación de la Ley N° 13.710 de Protección y Apoyo a las Empresas Recuperadas por los Trabajadores; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma tiene por objetivo contribuir al mantenimiento y/o creación de puestos de trabajo dignos, destinados a empresas recuperadas por sus trabajadores organizados en Cooperativas de Trabajo, con el propósito de conservar las fuentes de producción y de trabajo que se encuentren en funcionamiento o en proceso de reactivación, posibilitando la recuperación de la empresa por parte de sus trabajadores;

Que dentro del ámbito de la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Jurisdicción, funciona la Subsecretaría de Economía Social y Solidaria, órgano de aplicación de la citada norma;

Que resulta conveniente la creación de políticas públicas que garanticen un coherente y efectivo apoyo del Estado Provincial a

las empresas recuperadas de la Provincia de Santa Fe, a través de acciones de acompañamiento y fortalecimiento de los trabajadores de las mismas, posibilitando la creación de herramientas fiscales, financieras y crediticias que establezcan el procedimiento para la recuperación de empresas;

Que desde el Estado Provincial resulta necesario continuar con el desarrollo de políticas horizontales a fin de beneficiar su participación, promoviendo el cooperativismo en general y las cooperativas de trabajo en particular como instituciones empresarias fundamentales de la Economía Social y la existencia de políticas integrales que garanticen la inclusión social y la creación de fuentes de trabajo;

Que a tal efecto resulta necesario contar con una reglamentación normativa que contemple las características peculiares de las empresas recuperadas radicadas en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe;

Que tomaron intervención de su competencia el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Economía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe;

Que se cuenta con Dictamen N° 412/18 de Fiscalía de Estado y la

presente gestión se emite en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26 y 72 inciso 4° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia decreta:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la reglamentación de La ley N° 13.710, la que como Anexo Único forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refréndese por la señora Ministra de la Producción y los señores Ministros de Economía y de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIFSCHITZ; CPN Alicia Mabel Ciciliani; Lic. Gonzalo Miguel Saglione; Dr. Julio Cesar Genesisini.

ANEXO ÚNICO Reglamentación Ley N° 13.710

ARTÍCULO 1°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 2°.- Los trabajadores que recurran a los mecanismos estipulados por la Ley N° 13.710, que se encuentren en alguna de las situaciones estipuladas en los artículos 2 y 3 de la misma, deberán iniciar el trámite solicitando la intervención al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la provincia, en todas sus circunscripciones, quién a los efectos deberá, dentro del plazo de 48 horas hábiles, visitar la empresa y efectuar un informe en el plazo y con las indicaciones específicas mencionadas en el artículo 7 de la ley.

ARTÍCULO 3°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 4°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 5°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 6°.- Los expedientes conformados bajo la aplicación de la presente ley serán caratulados como Ley N° 13.710. Proceso derecuperación de empresa por parte de sus trabajadores. Los

mismos tendrán carácter de urgente. Si se requiriera un informe o asistencia técnica específica, para la conformación de la cooperativa o para garantizar la continuidad de la explotación y/o la continuidad de las fuentes laborales, podrá contratarse directamente un servicio en los términos propuestos por la Ley N° 12.510 para los casos de urgencia.

ARTÍCULO 7°.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, en cumplimiento a lo normado por el artículo 7 deberá notificar el día y hora de la visita para inspeccionar y elaborar informe correspondiente del estado de situación de la empresa y sus trabajadores, sobre las condiciones laborales, el estado de funcionamiento de la unidad productiva y los antecedentes del establecimiento obrantes en sus registros, a los efectos que el Ministerio de la Producción pueda establecer la viabilidad económica y jurídica de la constitución de una Cooperativa de Trabajo formada por los empleados que quieran dar continuidad a la actividad de la firma de forma autogestiva.

ARTÍCULO 8°.- El Ministerio de la Producción creará un registro

especial que llevará numeración de mesa de entrada y formará un incidente especial que será parte de un expediente de constitución de la Cooperativa de Trabajo como empresa recuperada. El mismo será gestionado por la Subsecretaría de Economía Social y Solidaria de la jurisdicción.

ARTÍCULO 9°.- Según los informes obrantes en el expediente, y elaborada una estrategia de continuidad viable de la unidad productiva en manos de los trabajadores, se procederá a una instancia de mediación y acuerdo entre las partes.

Dicho acuerdo deberá contar con la manifiesta voluntad de las partes de dar continuidad a la explotación por autogestión a través de la figura de Empresa Recuperada que adoptará la forma de Cooperativa de Trabajo, se labrará un acta suscripta por ambos Ministerios, los trabajadores y la empresa en crisis, acordando las pautas necesarias para la desvinculación de los trabajadores y el pago de sus acreencias laborales en todo concepto. Este acta deberá homologarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Para el caso de aquellas empresas recuperadas mencionadas en el artículo 2 de la ley, se deberá presentar un informe del juzgado

correspondiente, del estado de cesación de pagos de la empresa en proceso de quiebra y detalle de los bienes necesarios para la continuación de la explotación.

Si los bienes de la demandada resultan expropiados o con trámite legislativo de expropiación iniciado, estas empresas recuperadas deberán adecuarse a este nuevo procedimiento e ingresar al Registro de Empresas Recuperadas.

Concluido el procedimiento expropiatorio, se transferirán los bienes afectados a favor del beneficiario, y se constituirá derecho real de hipoteca sobre los bienes inmuebles y de prenda sobre los bienes muebles y derechos, a favor del Estado Provincial.

El monto de la indemnización canon locativo que abonarán los beneficiarios serán depositadas por las adjudicatarias en una cuenta que a tales efectos se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe SA

Las sumas que se abonen en concepto de indemnización por los bienes expropiados pasarán a integrar un Fondo Solidario Especial de Recuperación de Empresas, que se destinará al pago de las expropiaciones, para ofrecer asistencia técnica y financiera a las Empresas incluidas en el Registro, con el objeto de optimizar su

desempeño comercial, financiero y económico y/o generar líneas de préstamos específicas para la inclusión financiera de las empresas.

En todos los casos se brindará asistencia técnica para la constitución de la Cooperativa de Trabajo a través de funcionarios y/o técnicos del Ministerio de la Producción a quien corresponderá el asesoramiento y capacitación de los fundadores, la certificación de firmas que corresponda insertar en los instrumentos y la recepción de éstos. Requerirá asimismo un número telefónico y nombre eventual interlocutor, a fin de agilizar las comunicaciones correspondientes. El funcionario entregará dichos instrumentos en el INAES y acompañará el trámite en dicho organismo hasta el otorgamiento de la Matrícula Nacional, dándole carácter prioritario ante las autoridades de dicho organismo nacional.

En caso de requerirse por cualquier motivo una asistencia técnica específica podrá contratarse directamente un servido en los términos propuestos por la Ley N° 12.510 para los casos de urgencia.

ARTÍCULO 10°.- Las Empresas Recuperadas registradas podrán

acceder a:

- a) Asistencia técnica específica a través de los mecanismos estipulados por la Subsecretaría de Economía Social y Solidaria del Ministerio de la Producción.
- b) Las empresas recuperadas registradas serán incluidas en el registro de bienes y servicios ofrecidos por Cooperativas de Trabajo y en el registro de proveedores del estado para poder ser contratadas en los términos establecidos por la Ley N° 12.510 y sus decretos reglamentarios.
- c) Las Empresas Recuperadas bajo la figura de Cooperativas de Trabajo están exentas del pago de Ingresos Brutos y Sellos.
- d) Las Empresas Recuperadas bajo la figura de Cooperativa de Trabajo tendrán preferencia de créditos y asistencia financiera en todos los programas que lleve adelante el gobierno provincial, debiendo cumplir con la subsistencia de su matrícula.
- e) Sin reglamentar.
- f) Sin reglamentar.
- g) Sin reglamentar.
- h) La Empresa Provincial de la Energía cobrará a las Empresas Recuperadas bajo la figura de cooperativas el servido de energía

eléctrica, cuyos consumos sean facturados de manera bimestral como pequeñas demandas, serán beneficiadas con una bonificación de 50% sobre el importe básico de la factura correspondiente, en función de la tarifa vigente por cada suministro del cual fueran titular. En el caso que cuyos consumos sean facturados de manera mensual como grandes demandas, serán beneficiadas con una bonificación del 30% sobre el importe básico de la factura correspondiente, en función de la tarifa vigente por cada suministro. Los costos totales que demande la aplicación de este régimen, serán compensados íntegramente por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe. La compensación se instrumentará mediante rendiciones mensuales que la Empresa Provincial de la Energía presentará ante la autoridad de aplicación y las cuales serán abonadas dentro de las 30 días posteriores de recibidas. Se faculta a la EPESF a discontinuar la aplicación del presente régimen en los casos en los que se perfeccionen atrasos superiores a los 90 días en la cancelación efectiva de las rendiciones presentadas.

B I B L I O G R A F Í A

Diario El Ciudadano y la Región. (2017)

“Ley de Empresas Recuperadas: el mundo cooperativo celebra y mira al futuro.” Disponible en elciudadanoweb.com:

<https://www.elciudadanoweb.com/ley-de-empresas-recuperadas-el-mundo-cooperativo-celebra-y-mira-al-futuro/>
Girolimo, Ulises (2012)

“Las Políticas Públicas como instrumentos para la superación de tensiones en Empresas Recuperadas de la ciudad de Rosario.” Tesina de Grado Licenciatura en Ciencia Política UNR.

Programa Facultad Abierta/Centro de Documentación de Empresas Recuperadas. Informe año 2018: Las empresas recuperadas por los trabajadores en el gobierno de Mauricio Macri. Estado de situación a octubre de 2018. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires.

Programa Facultad Abierta/Centro de Documentación de Empresas Recuperadas. Informe año 2017. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires.

La presente publicación pretende relatar y poner en valor las experiencias, testimonios y aprendizajes construidos entre diferentes actores, que formaron parte del proceso de elaboración y puesta en funcionamiento de la Ley Provincial N° 13710 de Empresas Recuperadas, aprobada el jueves 30 de noviembre de 2017, con el objetivo de institucionalizar una política de apoyo a la economía social en la provincia de Santa Fe 2015-2019.



EM
PRE
SAS
RECU
PERA
DAS